

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 171 - 2019 - MPQ/U

Urcos, 16 de Abril del 2019.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

### VISTO:

El Informe N° 101-2019-GTCV-MPQ/U, presentado por el Abog. Alex Valencia Pacheco Gerente de Transito y Circulación Vial, mediante el cual solicita se designe Inspectores de Transporte, y la Opinión Legal N° 187-2019-DAL-MPQ emitido por el Abog. Luis Emilio Peralta Pérez Jefe de Departamento de Asesoría Legal y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito y circulación y transporte búblico, asumen competencias y ejercen las siguientes funciones de carácter exclusivo:

- a. Regular y planificar el transporte a nivel provincial, de conformidad con las normas técnicas establecidas por la autoridad correspondiente.
- Regular, organizar mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el transito urbano de peatones y vehículos.
- c. Regular el transporte público y otorgar las licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros correspondientes, de conformidad con las normas técnicas sobre la materia.
- d. Promover la construcción de terminal terrestre y regular su funcionamiento.
- e. Regular la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados tales como mototaxis, taxis, triciclos y otros de similar naturaleza.

Que, dentro de las competencias de fiscalización de las Municipalidades Provinciales, el literal l) del artículo 17 de la Ley 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, se describe "supervisar, detectar e imponer sanciones por cumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y tránsito terrestre", en concordancia con los dispuesto por el artículo 81 de la Ley Orgánica de las Municipalidades 27972, y el Artículo 12 del D.S. 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte.



### municipalidad provincial de QUISPICANCHI

### ALCALDIA 2019 - 2022





Que el numeral 3.40 del Decreto Supremo define al Inspector de transito como "persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre".

Que, mediante Informe N° 101-2019-GTCV-MPQ/U, presentado por el Abog. Alex Valencia Pacheco Gerente de Transito y Circulación Vial, mediante el cual solicita se designe Inspectores de Transporte, para realizar operativos y acciones de control en conjunto del servicio de transporte público y privado de pasajeros, vehículos de diferentes rutas y paraderos, a fin de mejorar la calidad de los servicios y la seguridad vial en la Provincia de Quispicanchi.

Que, según Opinión legal N° 187-2019-DAL-MPQ, emitido por el Jefe del Departamento de Asesoría Legal Abog. Luis Emilio peralta Pérez, opina se emita la resolución correspondiente acreditando a los inspectores de transporte Darwin Ayerbe Valdivia y Bethega Venturino Romero Escalante, y;

Que, teniendo la necesidad de contar con personal acreditado como Inspector de transporte de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, mediante acto resolutivo, de conformidad a lo establecido por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27444 - Ley General de Procedimiento Administrativo, el D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, a los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODYCO
Darwin Ayerbe Valdivia Bethega Venturino Romero Escalante	10000011	CODIGO DE INSPECTOR
		101
	42471549	102
		102

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presenta Resolución, a la Gerencia de Transito y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de La Municipalidad Provincial de APRO Unispicanchi, en el ámbito de su competencia conforme a los instrumentos de gestión.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Musicipal y Gerencia de Transito y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Servicion y a los designados en forma debida.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

